



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 538 -2023-MPA

Ayabaca, 21 de Noviembre del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO: El escrito S/N con registro N° 5771-2023, la administrado Abog. Patricia Beatriz Paz Nunura solicita a la entidad el pago por Liquidación de Beneficios Sociales; el Informe N° 713-2023-SGRH-MPA de fecha (19.09.2023) suscrito por el Subgerente de Recursos Humanos, el Informe N° 1322-2023-MPA-GPP de fecha (23.10.2023) emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 451-2023-MPA/SGT, de fecha (31.10.2023) de la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 618-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (07.11.2023) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1047-2023-MPA-GAF, de fecha (09.11.2023) emitido de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0713-2023-SGRH-MPA, de fecha 19 de Setiembre del 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la MPA, remite la Liquidación de Vacaciones Truncas y hace conocimiento al Gerente de Administración y Finanzas, que se ha revisado la información del ex Funcionario CAS - Confianza, Abog. PATRICIA BEATRIZ PAZ NUNURA, quien solicita pago de sus vacaciones truncas de fecha 01-01-2023 hasta el 31-07-2023, según Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MPA-"A de fecha (01.01.2023); Resolución de Alcaldía N° 373-2023-MPA-"A de fecha (31.07.2023); como SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, anexa hoja escalafonaria y liquidación de vacaciones truncas conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS -CAS

A) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES

: PAZ NUNURA PATRICIA BEATRIZ.

B) VACACIONES TRUNCAS AÑO 2023 - CAS.

DEL (01-01-2023 AL 31-07-2023)

(625.00 X 07 MESES).

4,375.00

TOTAL BRUTO

S/. 4,375.00

C) DESCUENTOS

AFP HABITAT 11.84 %.

S/. 518.00

IMPUESTO A LA RENTA 4TA.CATEGORIA.

0.00

TOTAL DESCUENTO

S/. 518.00

LIQUIDO A PAGAR

S/. 3,857.00

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD EMPLEADOR 9 %

S/. 200.48

TOTAL APORTES DEL EMPLEADOR

S/. 200.48

Que, mediante proveído S/N de fecha 19 de Octubre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerente de Asesoría Legal opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 618-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (07.11.2023), el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Gerente de Administración y Finanzas, opinión legal PROCEDENTE sobre el pago del cálculo de liquidación de vacaciones truncas.

Que, mediante proveído S/N de fecha (25.10.2023), la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva los actuados a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su certificación correspondiente

Que, con fecha 23 de octubre del 2023 a través del Informe N° 1322-2023-MPA-GPP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000721 por el importe de s/67,556.27 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 27/100 soles)



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

Que, mediante Memorandum N° 1047-2023-MPA- GAF, de fecha (09.11.2023) la Gerencia de Administración y Finanzas deriva los actuados a Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, en tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DEL EX FUNCIONARIO -CAS CONFIANZA - ABOG. PATRICIA BEATRIZ PAZ NUNURA, DEL 01-01-2023 HASTA EL 31-07-2023, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, POR EL MONTO TOTAL DE S/ 3,857.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 57/100 SOLES) Y POR APORTES A ESSALUD POR EL MONTO DE S/200.48 (DOSCIENTOS CON 48/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: TENER EN CUENTA, LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000721, de fecha (17.10.2023), emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°1322-2023-MPA-GPP de fecha (23.10.2023.)

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, al Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la parte interesada para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE